



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 531-2013-ANA-AAA-H-CH-ALA CHICAMA

PAIJÁN, 07 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT Nº 119022-2013, seguido por el Presidente de la Comisión de Usuarios de Ascope, sobre reconocimiento de Consejo Directivo para el período 2014-2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 27º de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" señala que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 021-2012-AG "Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua" modificado por Decreto Supremo Nº 003-2013-AG, se establecieron los plazos para la adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a las disposiciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento y los procesos electorarios de sus consejos directivos para el periodo 2014-2016 que se inicia el 01 de diciembre del 2013 y concluirá el 31 de diciembre del año 2016;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2013-MINAGRI se dictan disposiciones para la formalización de la Juntas de Usuarios como operadores de infraestructura hidráulica pública; estableciendo en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria que los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua elegidos para el período 2014-2016, son reconocidos por la Autoridad Nacional del Agua, por la sola presentación de: a) Copia del asiento de inscripción registral del Consejo Directivo; o b) Documentos que acrediten la elección del Consejo Directivo conforme al Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua;

Que, de conformidad con el numeral 34.2 del Art. 34º del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, la Administración Local de Agua, carece de facultades para modificar los resultados de las elecciones de los Consejos Directivos por ser las Organizaciones de Usuarios de Agua asociaciones civiles, por tal razón se deja a salvo el derecho de los interesados para que planteen su pretensión ante el órgano jurisdiccional;

Que, con el documento del visto el Presidente de la Comisión de Usuarios de Ascope, solicita el reconocimiento de Consejo Directivo electo para el período 2014-2016, precisando los integrantes del nuevo Consejo Directivo, cargo que ocupa y adjunta copia de sus documentos de identidad así como copia certificada del acta de elección del Comité Electoral, copia certificada del acta de elección del Consejo Directivo Electo, Constancia de no presentación de impugnaciones al resultado del proceso electoral y copia certificada notarialmente del Padrón Electoral de la Comisión de Usuarios; señalando que el Consejo Directivo quedó conformado de la siguiente manera:

Presidente	: Julio Manuel Miyamoto Saito	DNI Nº 18892144
Vicepresidente	: Segundo Daniel Cárdenas Castillo	DNI Nº 18906335
Secretario	: Esperanza Bautista Cabrera	DNI Nº 18842171
Tesorero	: Erasmo Buenaventura Angulo Huamán	DNI Nº 18825748
Protesorero	: Lucio Gonzales León	DNI Nº 17903847
1er. Vocal	: Edilberto Eliazar Salazar Velásquez	DNI Nº 18872901
2do. Vocal	: Municipalidad Provincial Ascope, representado por don Ricardo Nery Marín Sánchez	DNI Nº 18822600

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales anotadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al Consejo Directivo de la Comisión de Usuarios de Ascope, para el periodo 2014 – 2016; y

//...



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 531-2013-ANA-AAA-H-CH-ALA CHICAMA

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el D.S. Nº 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer al **Consejo Directivo de la Comisión de Usuarios de Ascope para el periodo 2014-2016**, integrante de la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: JULIO MANUEL MIYAMOTO SAITO	DNI Nº 18892144
VICEPRESIDENTE	: SEGUNDO DANIEL CÁRDENAS CASTILLO	DNI Nº 18906335
SECRETARIO	: ESPERANZA BAUTISTA CABRERA	DNI Nº 18842171
TESORERO	: ERASMO BUENAVENTURA ANGULO HUAMÁN	DNI Nº 18825748
PROTESORERO	: LUCIO GONZALES LEÓN	DNI Nº 17903847
1ER. VOCAL	: EDILBERTO ELIAZER SALAZAR VELÁSQUEZ	DNI Nº 18872901
2DO. VOCAL	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ASCOPE, REPRESENTADO POR DON RICARDO NERY MARÍN SÁNCHEZ	DNI Nº 18822600

ARTICULO SEGUNDO.- El Consejo Directivo de la Comisión de Usuarios de Ascope reconocido en el artículo precedente, iniciará su mandato el 01 de diciembre del año 2013 y concluirá el 31 de diciembre del año 2016, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios de Ascope, a la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama y sea puesto en conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA CHICAMA

Ing. Jose Rosario Burga Silva
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

cc: Archivo
JRBS/CGG/nell.
CUT-119022-13.